



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2015-01374-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo - acumulado
Decisión: Resuelve solicitud

Procede el Despacho a resolver la petición formulada, obrante a folio 46 del presente cuaderno, por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

La memorialista estese a lo resuelto en el numeral tercero de la providencia de fecha 27 de enero de 2020, que milita en las presentes diligencia, mediante el cual se dio terminación por desistimiento tácito al proceso ejecutivo acumulado de mínima cuantía instaurado por ANDREA LILIANA TORRES LOPEZ contra FASINCOL SAS y SANDRA ELIANA PEÑARANDA ALTAHONA.

De otro lado, téngase en cuenta que en el proceso ejecutivo acumulado, no se practicaron medidas cautelares, por tanto, se niega la solicitud elevada por la parte demandada por improcedente.

Notifíquese.

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

